



ALBOLOTE
AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL

N.R./Sec/A.S.F./M.C.

ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 29/09/2022, se adopta el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 465/2021. PRÓRROGA (1ª) DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL Y RETIRADA DE ANIMALES VAGABUNDOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, INCLUIDA LA RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS ANIMALES MUERTOS Y EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE.

Dada cuenta del expediente tramitado para la prórroga (1ª) del servicio de control y retirada de animales vagabundos y potencialmente peligrosos, incluida la retirada, transporte y gestión de los animales muertos y el control de colonias felinas en el término municipal de Albolote.

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del referido contrato, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2021.

Visto que se adjudicó el mismo a D. Jesús Leopoldo Gámez Vargas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2021.

Visto que en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que el plazo de duración del contrato es de un año, pudiéndose prorrogar anualmente, hasta un máximo de tres, previo acuerdo expreso y mutuo de las partes antes de la finalización, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

Visto que el gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 091 1721 22709, del presupuesto municipal para 2022, según consta en el informe de existencia de crédito de fecha 20 de septiembre de 2022, emitida por la Intervención e incorporada al expediente.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación con la diligencia de la Secretaria e Interventor Generales del Ayuntamiento de Albolote, de fecha 23 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el citado cuerpo legal, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre en lo que no se oponga al TRLCSP y demás normativa de aplicación.

Por lo anteriormente expuesto y dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 759, de fecha 3 de julio de 2020, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la prórroga (1ª) del contrato del servicio de control y retirada de animales vagabundos potencialmente peligrosos, incluida la retirada, transporte y gestión de los animales muertos y el control de colonias felinas en el término municipal de Albolote, a D. JESUS GÁMEZ VARGAS, por un precio de 6.900 Euros más el 21% de IVA (1.449 Euros), lo que hace un total de 8.349 Euros.

Secretaría General
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)
Tlf: 958 465 115 - correo: secretaria@albolote.com



SECRETARÍA GENERAL

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- La duración de la prórroga será de un año a contar desde el 19 de octubre de 2022.

Cuarto.- Formalizar el contrato mediante documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación al adjudicatario en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de dicho cuerpo legal.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la Técnica de Medio Ambiente.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la Concejalía de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, a efectos de lo previsto en la Cláusula 10 del PCAP.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

Noveno.- Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los *artículos 8* de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y *15* de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública.

Décimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo. Salustiano Ureña García

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

La Secretaria General,

Fdo. Antonia Santiago Fernández

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

